

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-015 -2016

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUEBRADA LA CINCO MIL DEL MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER”

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1. “Criterios De Evaluación y Calificación de las Propuestas”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día doce (12) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) hasta el día catorce (14) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), y que durante este periodo no se presentaron observaciones, por lo tanto, el evaluador procede a ratificar dicho Informe de Evaluación Económica.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el catorce (14) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciseis (16) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) fue de **TRES MIL PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.000.47)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

No.	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	ING INGENIERIA S.A.S.	\$98,8253982
2.	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$94,5962379
3.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	\$94,5962379
4.	CONSORCIO EPM 2017	\$99,0778197
5.	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	\$94,5962393
6.	CONSORCIO PTAP SOCORRO 2017	\$95,2725245

Forma parte integral del presente informe, la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO EPM 2017	\$99,0778197
No.2	ING INGENIERIA S.A.S.	\$98,8253982
No. 3	CONSORCIO PTAP SOCORRO 2017	\$95,2725245
No. 4	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	\$94,5962393
No. 5	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$94,5962379
No. 6	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	\$94,5962379

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los Veintiun (21) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



Convocatoria No. N° RAJ-ATF-14015-2016

Objeto

"CONTRATAR LA INVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS OTABLE QUEBADA LA CINCO MIL DEL MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER"

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Fecha de diligenciamiento

02/12/2016

INGENIERIA S.A.S

ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES

Propositores

INGENIERIA S.A.S

ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES

CONSUNCO EPM 2017

LUIS GUILLERMO RICARDO NARANVAZ

CONSUNCO EPM 2017

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Original Estimado	Valor mínimo de las Bases y Total	Valor máximo de las Bases y Total	ING INGENIERIA S.A.S	ESTUDIO TECNICOS Y CONSTRUCCIONES	ESPAÑA INGENIERIA S.A.S	CONSUNCO EPM 2017	LUIS GUILLERMO RICARDO NARANVAZ	CONSUNCO EPM 2017
Valor Total Corregido	\$ 382.521.570,00	\$ 325.289.413,00	\$ 362.521.570,00	\$ 346.938.022,00	\$ 326.289.413,00	\$ 382.268.413,00	\$ 341.725.720,00	\$ 326.268.413,00	\$ 353.060.094,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 346.938.022,00	\$ 326.289.413,00	\$ 382.268.413,00	\$ 341.725.720,00	\$ 326.268.413,00	\$ 353.060.094,00

1.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

En el momento de la evaluación económica se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el caso de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeando al peso, cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso de que el valor de la oferta económica sea superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

2. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las Bases presente un valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

3. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

5. En caso de error en la suma, el resultado total correcto será el que se obtenga de revaluar dicha suma, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.

6. Se tomará como base de la propuesta económica el valor de la propuesta corregida.

7. En el caso de que el valor de la oferta económica sea inferior al precio establecido en la convocatoria, se procederá a revaluar la suma total de los valores correspondientes a cada una de las Bases y el IVA.

8. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las Bases presente un valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

9. Cuando el proponente presente un valor inferior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

10. Cuando no se DEDUCIMIENTE el IVA en la propuesta económica.

11. Cuando se DEDUCIMIENTE el IVA en la propuesta económica.

12. Cuando el proponente presente un valor inferior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

13. Cuando el proponente presente un valor inferior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

14. Cuando el proponente presente un valor inferior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

15. Cuando el proponente presente un valor inferior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

16. Cuando el proponente presente un valor inferior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

17. Cuando el proponente presente un valor inferior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

18. Cuando el proponente presente un valor inferior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

19. Cuando el proponente presente un valor inferior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

20. Cuando el proponente presente un valor inferior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

NÚMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centenas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que figura en el segundo día hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

\bar{X}	\$ 330.744.643,97
V_{max}	\$ 353.060.094,00
\bar{X}_a	34480737,24

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centenas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que figura en el segundo día hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Ordena la media aritmética de la siguiente forma:

$$Puntaje I = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{K_A - V_i}{K_A - V_1}\right) & \text{para valores menores o iguales a } K_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{K_A - V_i}{K_A - V_1}\right)\right) & \text{para valores mayores a } K_A \end{cases}$$

Donde:
 K_A = Máxima puntuación
 V_i = Valor de la oferta de cada una de las propuestas.
 V_1 = Valor de la oferta de menor costo.
 n = Número de propuestas.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética de la oferta se tomará el valor de la oferta de la diferencia entre la media aritmética de la oferta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ING INGENIERIA S.A.S		ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES		ESPAZEA INGENIERIA S.A.S		CONSONJO EPM 2017		LUS GUILLEMO RICOABO MANAVEZ		CONSORCIO PT/PA SOCORNO 2017	
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V11	V12
516.9310200	326.269.41200	326.269.41200	326.269.41200	326.269.41200	326.269.41200	326.269.41200	326.269.41200	326.269.41200	326.269.41200	326.269.41200	326.269.41200
Puntaje											
ING INGENIERIA S.A.S		ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES		ESPAZEA INGENIERIA S.A.S		CONSONJO EPM 2017		LUS GUILLEMO RICOABO MANAVEZ		CONSORCIO PT/PA SOCORNO 2017	
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
94.8231982	94.5982278	94.5982278	94.5982278	94.5982278	94.5982278	94.5982278	94.5982278	94.5982278	94.5982278	94.5982278	94.5982278
Otras 5 Supra Puntaje											
ING INGENIERIA S.A.S		ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES		ESPAZEA INGENIERIA S.A.S		CONSONJO EPM 2017		LUS GUILLEMO RICOABO MANAVEZ		CONSORCIO PT/PA SOCORNO 2017	
Z1	Z2	Z3	Z4	Z5	Z6	Z7	Z8	Z9	Z10	Z11	Z12

LUS GUILLEMO RICOABO MANAVEZ Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajustes a valor por ordeno al peso en las versiones de la propuesta presentada por lo que dichas correcciones modifican el valor total de la propuesta la cual pasó de \$ 326.269.418,00 a \$326.269.418,00 lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1, EVALUACION CALIFICACION PROPUESTA ECONOMICA de los Términos de Referencia, así indica: "(...)"
 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso se a igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso, cuando la fracción decimal del peso se a inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
 (...)”

Observaciones